



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00129-00 - Verbal de Pertenencia.  
Demandante: Jhon Faunier Ortiz Villada Vs Demandado: Nancy Romero Silva.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### Auto Interlocutorio N° 338

Sevilla - Valle, quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: TITULACIÓN DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL  
DEMANDANTE: JHON FAUNIER ORTIZ VILLADA  
DEMANDADOS: NANCY ROMERO SILVA Y DEMÁS PERSONAS  
INDETERMINADAS.  
RADICACIÓN 2019-00129-00

#### OBJETO DEL PROVEIDO

Atender la solicitud de programación de fecha para audiencia concentrada, dentro de este juicio de titulación gobernado por la Ley 1561 de 2012.

#### ANTECEDENTES

El profesional del Derecho **JHONNATAN ALEXANDER BUITRAGO RINCON**, convoca programación de audiencia concentrada, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Es importante señalar que, en este asunto de pertenencia con trámite especial, se encuentra trabado el litigio y se llevó la diligencia de inspección judicial, por tanto, se debe de agotar el procedimiento restante para resolver de fondo esta causa.

#### INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

En vista de que, se encuentra pendiente de concluir el trámite de estas diligencias, por cuanto antecedió una solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para calenda del año 2020, por parte del agente judicial en ese entonces, y dada la solicitud actual, referida a la reprogramación del acto procesal, es conducente proceder con la reprogramación del acto procesal, con fines a materializar las actividades descritas en los Artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00129-00 - Verbal de Pertenencia.  
Demandante: Jhon Faunier Ortiz Villada Vs Demandado: Nancy Romero Silva.

## RESUELVE

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud presentada por el profesional del Derecho **JHONNATAN ALEXANDER BUITRAGO RINCON**, relacionada con el impulso del proceso.

**SEGUNDO: FIJAR** como fecha para la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, el día **NUEVE (09)** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

**TERCERO: DESELE PUBLICIDAD** al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 028 DEL 16 DE MARZO DE 2021

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario